

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.6263/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 30 de noviembre de 2022	Sentido: Desecha por improcedente
Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero	Folio de solicitud: 092074422001876	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<p>“1.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento SENDERO SEGURO realizado el día 25 de septiembre del 2022?</p> <p>2.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Mejorando plazas) realizado el día 21 de septiembre del 2022?</p> <p>3.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento EL GRITO DE LA INDEPENDENCIA (Aniversario) realizado el día 15 de septiembre del 2022?</p> <p>4.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Re encarpetao) realizado el día 8 de septiembre del 2022?</p> <p>5.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Casa de cultura) realizado el día 8 de septiembre del 2022?</p> <p>6.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento MEJORANDO PLANTELES DE EDUCACION BASICA realizado el día 28 de septiembre del 2022?</p> <p>7.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento INSTALACIONES REHABILITADAS DE LA SECUNDARIA N° 99 realizado el día 2 de septiembre del 2022?” (sic)</p>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Remite información tendiente a desahogar los requerimientos	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	“La respuesta realizada no contesta específicamente las preguntas realizadas. hay una omisión respecto de información, por lo que decir el presupuesto de todas las alcaldías no me dice cuanto se gastó, dejando en estado de indefensión a la suscrita y violando mi derecho al acceso a la información” (sic)	
¿Qué se determina en esta resolución?	Desecha por improcedente.	
Palabra clave	Desechar, extemporáneo	

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6263/2022**, al cual dio origen al presente recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, a su solicitud, se emite la presente resolución la cual versará respecto a la procedencia de dicha respuesta a la solicitud de acceso a información pública

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. COMPETENCIA	7
SEGUNDO. PROCEDENCIA	7
RESOLUTIVOS	9

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 05 de octubre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074422001876.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“...

- 1.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento SENDERO SEGURO el día 25 de septiembre del 2022?
 - 2.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Mejorando plazas) realizado el día 21 de septiembre del 2022?
 - 3.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento EL GRITO DE LA INDEPENDENCIA (Aniversario) realizado el día 15 de septiembre del 2022?
 - 4.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Re carpetado) realizado el día 8 de septiembre del 2022?
 - 5.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Casa de cultura) realizado el día 8 de septiembre del 2022?
 - 6.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento MEJORANDO PLANTELES DE EDUCACION BASICA realizado el día 28 de septiembre del 2022?
 - 7.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento INSTALACIONES REHABILITADAS DE LA SECUNDARIA N° 99 realizado el día 2 de septiembre del 2022?
- ..” (Sic)

Además, señaló como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento por “correo electrónico” y como **modalidad de entrega de la información solicitada: “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”**

II. Respuesta del sujeto obligado. El 18 de octubre de 2022, la Alcaldía Gustavo A. Madero, en adelante el sujeto obligado, dio atención a la solicitud mediante los oficios número AGAM/DGA/DF/2354/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Directora de Finanzas, oficio AGAM/DGA/DF/2186/2022, de fecha 03 de octubre de 2022, signado por el Director de Finanzas, oficio AGAM/DGA/DF/2093/2022, de fecha 26 de septiembre signado por el Director de Finanzas, que en su parte medular dicen lo siguiente:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022
AGAM/DGA/DF/2354 /2022.

LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a sus oficios, mediante los cuales solicita se dé respuesta a los requerimientos ingresados a través del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con los números de folio:

092074422001876, 092074422001878, 092074422001936, 092074422001979 y 092074422002002

Los cuales solicitan información referente al tema de **presupuesto destinado para llevar a cabo diversos tipos de eventos por parte de esta alcaldía en el presente ejercicio fiscal**, al respecto esta Dirección emitió respuesta con anterioridad sobre este asunto en particular, y no se cuenta con el nivel de desagregación requerido; no obstante, privilegiando el acceso a la información pública, y dando atención a los principios de máxima publicidad y transparencia, se dio a conocer la información que esta área a mi cargo detenta, misma que, a la fecha, no ha sufrido modificaciones, ni requerido actualización de los datos entregados,

De igual manera, con los números de folio:

092074422002032 y 092074422002097

Los cuales solicitan información referente al tema del **presupuesto destinado a los festejos con motivo de la Conmemoración del Grito de Independencia de México de esta Alcaldía**, se dio a conocer la información que esta área a mi cargo detenta, misma que, a la fecha, no ha sufrido modificaciones, ni requerido actualización de los datos entregados, lo que nos permite emitir respuesta atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 53. Cuando las solicitudes de información pública presentadas ante las OIP versen sobre un tema o asunto ya respondido con anterioridad, las OIP podrán optar por entregar la información dada anteriormente si obra en sus archivos, siempre y cuando ésta no requiera ser actualizada y encuadre totalmente con lo que el peticionario requiere.

En ese sentido, y toda vez que las solicitudes mencionadas se repiten con las solicitudes números **092074422001599 y 092074422001434**, respectivamente, se hace entrega en copia simple de la respuesta emitida atendiendo de igual manera a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE FINANZAS
adgadf@agam.cdmx.gob.mx



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN GUSTAVO A. MADERO
PRESENTE.

En atención a sus oficios, con número AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0707/2022, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0714/2022 y AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0723/2022, mediante los que solicita se dé respuesta al requerimiento ingresado a través del SISA/ de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con los números de folio 092074422001599, 92074422001605 y 092074422001612, respectivamente, presentado por [redacted] se consiste en:

"Cuántos eventos con el recurso presupuestal ha realizado la alcaldía Gustavo A. Madero a partir del año 2021 hasta el mes de septiembre del año 2022." (Sic).

Con fundamento en el Artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 13, 193 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y específicamente en términos del artículo 219 de la ley en comento; conforme a las atribuciones conferidas a esta Dirección de Finanzas a mi cargo; sobre el particular, le informo que no es posible atender favorablemente su solicitud, ya que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que detenta esta Dirección, no se encontró evidencia o registro, respecto a la cantidad de eventos realizados por esta Alcaldía, motivo por el cual se sugiere la solicitud sea encauzada a las áreas pertinentes.

No obstante, con la finalidad de privilegiar el acceso a la información pública, se da a conocer en el siguiente cuadro informativo el presupuesto total asignado y ejercido por este Órgano Político Administrativo, correspondiente al programa presupuestario "Organización de Eventos Cívicos, Festividades Patrias y Tradiciones", de acuerdo con las cifras arrojadas por el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP, para los ejercicios fiscales 2021 y al cierre de agosto 2022*, como a continuación se muestra:

Organización de Eventos Cívicos, Festividades Patrias y Tradiciones		
Ejercicio	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejercido
2021	\$ 16,500,000.00	\$ 16,496,936.26
2022*	\$ 11,942,729.00	\$ 11,546,014.80



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

Lic. Javier Lara Cebalero,
Subdirector de Planeación Programación y Presupuesto
Con fundamento en el Art. 19 Fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Como autoridad de jerarquía inmediata inferior, en el ámbito de su competencia, firma en sustitencia del Director de Finanzas.

LIC. JORGE GARCÍA AYALA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
adgadfi@agam.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 6 Acumulación de cargos, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Cc: Mtro. Oscar Humberto Viteobos - Coordinador de Control y Seguimiento de Administración - oscarviteobos@agam.cdmx.gob.mx
En atención al folio AGAM/DGA/OCS/3470, 3473 y 3475/2022.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022



ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022
AGAM/DGA/DF/ 2093 /2022.

ACUSE

LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio, con número **AGAM/DEUTA/PPD/STAI/0521/2022**, mediante el que solicita se dé respuesta al requerimiento ingresado a través del SISAJ de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el número de foto **092074422001434**, presentado por [redacted] que consiste en:

- "Por medio de la presente se les solicita a las 16 Alcaldías de la CDMX proporcionen información de sus eventos con motivo del 15 de septiembre del año 2022 de los siguientes rubros:
- Costo de operación del evento
 - De dar alimentos informar el costo o información de convenios de estos
 - Información de convenios y patrocinios
 - De tener artistas invitados reportar el costo de estos y anexar las facturas que lo acrediten." (Sic).

Con fundamento en el Artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 13, 193 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y específicamente en términos del artículo 219 de la ley en comento; y de conformidad a las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección a mi cargo, se hace de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable dentro de la información que detenta la J.U.D de Programación y Presupuesto, se localizó la información que da cuenta de lo solicitado, la cual corresponde únicamente a la asignación de suficiencia presupuestal para llevar a cabo los festejos de Conmemoración del Grito de Independencia de México, durante el presente ejercicio fiscal, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	IMPORTE INICIAL
Servicio integral para la celebración de la festividad del 15 de septiembre	\$ 4,500,000.00
Servicio integral para la conmemoración del grito de independencia para las 10 territoriales	\$ 2,000,000.00
Servicio de protección	\$ 500,000.00

Es importante destacar que a la fecha de recepción de la presente solicitud no se cuenta con registro de contratos y/o pedidos que generen las áreas para pago de compromisos, motivo por el cual no se han realizado afectaciones al presupuesto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE FINANZAS
adgadf@agam.cdmx.gob.mx



III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 15 de noviembre de 2022, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que señalo como agravio lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

“...Razón de la interposición

La respuesta realizada no contesta específicamente las preguntas realizadas. hay una omisión respecto de información, por lo que decir el presupuesto de todas las alcaldías no me dice cuanto se gastó, dejando en estado de indefensión a la suscrita y violando mi derecho al acceso a la información.”. (Sic)

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. Hechos. La persona recurrente solicitó al sujeto obligado siete requerimientos de los cuales son:

“1.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento SENDERO SEGURO realizado el día 25 de septiembre del 2022?

2.- ¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Mejorando plazas) realizado el día 21 de septiembre del 2022?

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

3.- *¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento EL GRITO DE LA INDEPENDENCIA (Aniversario) realizado el día 15 de septiembre del 2022?*

4.- *¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Re encarpetao) realizado el día 8 de septiembre del 2022?*

5.- *¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento TRANSFORMANDO JUNTOS (Casa de cultura) realizado el día 8 de septiembre del 2022?*

6.- *¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento MEJORANDO PLANTELES DE EDUCACION BASICA realizado el día 28 de septiembre del 2022?*

7.- *¿Cuál fue el presupuesto asignado por la Alcaldía Gustavo A. Madero al evento INSTALACIONES REHABILITADAS DE LA SECUNDARIA N° 99 realizado el día 2 de septiembre del 2022?"*

El sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud, en la cual manifestó la atención a los requerimientos realizados por la persona recurrente.

Inconforme con esto, la persona recurrente interpone recurso de revisión señalando: *“La respuesta realizada no contesta específicamente las preguntas realizadas. hay una omisión respecto de información, por lo que decir el presupuesto de todas las alcaldías no me dice cuanto se gastó, dejando en estado de indefensión a la suscrita y violando mi derecho al acceso a la información”*. (Sic)

De las constancias del sistema SISAI 2.0, así como del presente medio de impugnación, se advierte que nos encontramos ante el supuesto contenido en la fracción

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

I del artículo 248 de la Ley de Transparencia de la CDMX, como se analizará a continuación:

TERCERO. Análisis y justificación jurídica. Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; **toda vez que se advierte que surge una causal de improcedencia** previo análisis de las constancias de las actuaciones que lo conforman, este órgano colegiado llega a la conclusión de determinar el **DESECHAMIENTO** del recurso de revisión materia del presente procedimiento; lo anterior, con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Desechamiento. Lo determinado por este órgano garante se fundamenta en los artículos 236 fracción I, 238, 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

”

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;

...”

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...”

I. Se extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la ley;

...”

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

Al cotejar la hipótesis jurídica establecida por la fracción I del artículo 248 antes citado, contra los hechos indicados en el presente recurso de revisión, este Instituto considera que en el presente asunto resulta aplicable dicha causal de improcedencia, en virtud de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

El artículo 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece:

“Artículo 236. *Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:*

- I. *La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o*
 - II. *El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta o de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.*
- ”.

Del precepto legal invocado, se advierte que, una vez que el sujeto obligado hizo entrega de la respuesta, el solicitante por si o a través de su representante podrá interponer el recurso de revisión en contra de la respuesta a las solicitudes de información dentro del plazo de quince días hábiles.

Ahora bien, de las constancias que obran el presente expediente, se advierte que la solicitud de información fue ingresada el 05 de octubre de 2022 y que el sujeto obligado dio respuesta el día 18 de octubre de 2022, por lo que se advierte que el sujeto obligado dio respuesta en tiempo y forma, ahora bien, en relación con el asunto que nos ocupa es pertinente señalar que el presente recurso de revisión fue interpuesto en fecha 15 de noviembre de 2022.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

Ahora bien, es importante señalar que en razón a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente el periodo para interponer el recurso de revisión se tenía quince días para interponer el mismo por lo que se procede a realizar el computo de días hábiles con los que se cuenta para realizar dicho acto, que derivado a que la respuesta del sujeto obligado fue emitida el 18 de octubre de 2022 se inicia el computo al día siguiente hábil por **el plazo de quince días inicio del 19 de octubre y concluyo el 09 de noviembre de 2022**, teniendo en consideración que los días 22, 23, 29, 30 de octubre y 2, 5 y 6 de noviembre fueron días inhábiles, por lo que se realizó el conteo de la siguiente manera 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de octubre y 1, 3, 4, 7, 8, y 9 de octubre del 2022.

En virtud de todas las consideraciones que anteceden, este órgano garante concluye que el plazo para interponer el recurso de revisión fue extemporáneo de conformidad con el artículo 236 de la Ley, ya que este se interpuso el día **15 de noviembre de 2022, es decir cuatro días después del límite para presentarlo** como consta en el párrafo anterior.

Debido a todo lo anterior, este Instituto concluye que en el presente medio de impugnación no se actualiza ninguna de las causales de procedencia dispuestas en el artículo 234 de la Ley de la materia, toda vez que el particular pretendió impugnar la respuesta del sujeto obligado cuando ya había transcurrido el término legal establecido para interponer dicho recurso, por lo tanto se actualiza la causal de improcedencia contemplada en la fracción I del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido el artículo 234 de la Ley de la materia aplicable establece puntualmente lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

“Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;*
- II. La declaración de inexistencia de información;*
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- IV. La entrega de información incompleta;*
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. La falta de trámite a una solicitud;*
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,*
o
- XIII. La orientación a un trámite específico.”*

Finalmente, es importante recordar que el artículo 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica lo siguiente:

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Desechar el recurso;*
- II. Sobreseer el mismo; I*
- III. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;*
- IV. Modificar;*
- V. Revocar la respuesta del sujeto obligado, o*
- VI. Ordenar que se atienda la solicitud.”*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia aplicable, este Instituto determina **DESECHAR** por improcedente el presente asunto.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 236, fracción I, 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se desecha por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el particular.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por correo electrónico.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Gustavo A.
Madero

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6263/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LAPV

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO